



## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON “AyT.1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA”

**De:** HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., en su condición de Sociedad Gestora de AyT.1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA  
Calle Vía de los Poblados, 3  
Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª  
28033 Madrid

**A:** COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Edison, 4  
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “**Sociedad Gestora**”), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

### COMUNICAN

- I. Que en relación con el fondo de titulización hipotecaria denominado “**AyT.1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**”, promovido y gestionado por HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A., de conformidad con lo dispuesto en la Escritura de Constitución y lo establecido en los apartados III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto Informativo (que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 30 de junio de 1999), la Sociedad Gestora está facultada para liquidar anticipadamente el Fondo y amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago, cuando el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización sea inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial, conforme a la habilitación establecida en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.
- II. Que a fecha de hoy, el importe del Saldo Vivo de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial.
- III. Que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, ha acordado iniciar los trámites para la liquidación anticipada del Fondo.
- IV. Que en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 2015, se amortizará anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Escritura de Constitución y los apartados III.9.1 y II.11.3.3 del Folleto, y en particular que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, y la Sociedad Gestora aplicará

las cantidades que obtenga de la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y orden de prelación que corresponde, según se determina en el apartado V.5.1B)2 del Folleto y en la Escritura de Constitución.

V. En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a MOODY´S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. (la Agencia de Calificación), a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el acuerdo de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Activos, comprendiendo todos los bienes y cuentas que en su caso, permanezcan en el activo del Fondo, de conformidad con el apartado III.9.1 del Folleto.
3. En la próxima Fecha de Pago, 21 de diciembre de 2015, amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de los Bonos de conformidad con lo previsto en los apartados II.11.3.3 y III.9.1 del Folleto y atender y cancelar en su totalidad las restantes obligaciones de pago o de retención, hasta dónde alcancen los Fondos Disponibles conforme a lo dispuesto en el orden de prelación establecido en el apartado V.5.1B)2 del Folleto.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, a AIAF Mercado de Renta Fija, a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) (antes Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.) y a la Agencia de Calificación, así como a los demás terceros interesados.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 28 de octubre de 2015.

---

D. Jesús Sanz García  
Director de Originación  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**

---

Dña. Ana María Delgado Alcaide  
Directora de Gestión  
**HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**